



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dra. Lina María Mesa Moncada)

Proyecto y Elaboro: Natalia Sánchez Martínez. Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2342

Armenia, 03 de Diciembre de 2015

Página No. 01

CONTENIDO

	Página No.
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	

920. Ordenanza Número 023 del 28 de Noviembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN LOS MECANISMOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE PERMITAN GESTIONAR, IMPULSAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION, RESTAURACION, CONSERVACION, USO Y DIVULGACION PARA LA PERMANENCIA DEL PASO DEL QUINDIO O CAMINO DEL QUINDIO Y SU RED DE CAMINOS"	
--	--

.....
..1

ORDENANZA NÚMERO 023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN LOS MECANISMOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE PERMITAN GESTIONAR, IMPULSAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION, RESTAURACION, CONSERVACION, USO Y DIVULGACION PARA LA PERMANENCIA DEL PASO DEL QUINDIO O CAMINO DEL QUINDIO Y SU RED DE CAMINOS"

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9° de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 023 del 28 de Noviembre de 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN LOS MECANISMOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE PERMITAN GESTIONAR, IMPULSAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION, RESTAURACION, CONSERVACION, USO Y DIVULGACION PARA LA PERMANENCIA DEL PASO DEL QUINDIO O CAMINO DEL QUINDIO Y SU RED DE CAMINOS"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 03 de Diciembre de 2015.

GLORIA INÉS GUTIÉRREZ BOTERO
Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asunto Jurídicos Conceptos y Revisiones.



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 023 DE 20

(28 NOV. 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN LOS MECANISMOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE PERMITAN GESTIONAR, IMPULSAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION, RESTAURACION, CONSERVACION, USO Y DIVULGACION PARA LA PERMANENCIA DEL PASO DEL QUINDIO O CAMINO DEL QUINDIO Y SU RED DE CAMINOS”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 300, numeral 2 de la Constitución política de Colombia,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO. Promover la Inclusión el “Paso del Quindío” o Camino del Quindío y su red de caminos adyacentes en los Programas de Turismo y Cultura que se adelantan en el Departamento, así como también en los programas para el fomento de hábitos y estilos de vida saludable del Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Gestionar, impulsar e implementar las herramientas y acciones pertinentes para la recuperación, restauración, conservación, uso y divulgación para la permanencia del “Paso del Quindío” o Camino del Quindío y su red de caminos,

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar al Gobernador del Departamento para impulsar a través de alianzas con Instituciones Públicas y Privadas para el desarrollo de investigaciones, estudios y trabajos conducentes a la recuperación, restauración, conservación, uso, divulgación y permanencia del “Paso del Quindío” o Camino del Quindío y su red de caminos.

ARTÍCULO CUARTO. Propiciar la coordinación con los entes territoriales y la comunidad de los municipios de Filandia y Salento para implementar las acciones para la recuperación, restauración, conservación, uso y divulgación para la permanencia del “Paso del Quindío” o Camino del Quindío y su red de caminos.

ARTÍCULO QUINTO. Articular la transversalidad con las secretarías de despacho del departamento y municipios e instituciones descentralizadas para la ejecución de las acciones propias para la recuperación, restauración, conservación, uso y divulgación para la permanencia del “Paso del Quindío” y su red de caminos.

ARTÍCULO SEXTO. CUMPLIMIENTO. El Gobierno Departamental deberá proferir los actos administrativos o decisiones que sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. DEROGATORIA. La presente Ordenanza rige a partir de la Sanción, Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ
Presidente


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



Asamblea Departamental

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

ORDENANZA NÚMERO 023 DE 20

(28 NOV. 2015)

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA
HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO**

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 75 del Decreto 1222 de 1986, el Proyecto de Ordenanza 024 de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN LOS MECANISMOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE PERMITAN GESTIONAR, IMPULSAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACION, RESTAURACION, CONSERVACION, USO Y DIVULGACION PARA LA PERMANENCIA DEL PASO DEL QUINDIO O CAMINO DEL QUINDIO Y SU RED DE CAMINOS", fue aprobado en la Plenaria de la Corporación con la mayoría necesaria, mediante los tres debates reglamentarios efectuados en días distintos así:

PRIMER DEBATE: jueves 26 de noviembre de 2015
SEGUNDO DEBATE: viernes 27 de noviembre de 2015
TERCER DEBATE: sábado 28 de noviembre de 2015


Además certifico que recibió concepto favorable de la Comisión Tercera y Quinta para Segundo y Tercer debate en los términos y oportunidades previstos en el Reglamento Interno de la Asamblea.

NÉSTOR JAIME CÁRDENAS JIMÉNEZ
Diputado Ponente

Dado en Armenia Quindío a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil Quince (2015)


MARIETH VANEGAS CASTILLO
Secretaria General



	FORMATO	Código: F-JUR-61
	Sanción Ordenanza	Versión: 02
		Fecha: 19/09/2011
		Página 1 de 1

ORDENANZA NÚMERO 023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN LOS MECANISMOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE PERMITEN GESTIONAR, IMPULSAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, USO Y DIVULGACIÓN PARA LA PERMANENCIA DEL PASO DEL QUINDIO O CAMINO DEL QUINDIO Y SU RED DE CAMINOS”

LA DIRECTORA DE OFICINA PRIVADA CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 305 Numeral 9º de la Constitución Política y 77 del Decreto 1222 de 1986.

SANCIONA:

La Ordenanza No. 023 del 28 de noviembre de 2015 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTIVAN LOS MECANISMOS JURIDICOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS QUE PERMITEN GESTIONAR, IMPULSAR E IMPLEMENTAR ACCIONES DE RECUPERACIÓN, RESTAURACIÓN, CONSERVACIÓN, USO Y DIVULGACIÓN PARA LA PERMANENCIA DEL PASO DEL QUINDIO O CAMINO DEL QUINDIO Y SU RED DE CAMINOS”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío, hoy 3 de Diciembre de 2015

GLORIA INÉS GUTIERREZ BOTERO

Directora de Oficina Privada Con Asignación de Funciones de Gobernadora

Aprobó: Lina María Mesa Moncada, Secretaria Jurídica y de Contratación
 Revisó: Luz Maritza Fernández López, Directora Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
 Proyectó: MELG

**Paisaje Cultural Cafetero - Patrimonio de la Humanidad
 Declarado por la UNESCO**

